

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Resolución Nro. _____

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

El Director General de la corporación para el desarrollo sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en con fundamento en lo preceptuado en los Numerales 2 y 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Decreto -Ley 2811 de 1974, en coherencia con el Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reza en su Artículo 80, que es obligación del Estado, la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 19 de la Ley 388 de 1997, definió que los Planes Parciales son instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de Ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en dicha Ley.

Que en el Parágrafo 7 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, la cual modificó la Ley 388 de 1997, estableció, que los proyectos de Planes Parciales se someterán a consideración de las Corporaciones Autónomas Regionales para efectos de la Concertación con el Municipio de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto 1077 de 2015 para el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se agruparon y racionalizaron las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector para contar con un instrumento jurídico único, entre ellas, las normas sobre presentación de los planes parciales y control del desarrollo territorial.



“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

Que el Artículo 2.2.1.1. Del Decreto 1077 de 2015 define así:

“Plan parcial. Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997. Mediante el plan parcial se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación (...).”

Que en el Artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se indica que serán objeto de concertación con la Autoridad Ambiental respectiva los planes parciales que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Los que contemplen proyectos, obras o actividades que requieran licencia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible sobre licenciamiento ambiental o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*
- 2. Los planes parciales que precisen la delimitación de los suelos de protección y/o colinden con ecosistemas tales como parques naturales, reservas forestales, distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelo o zonas costeras.*
- 3. Los que incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo, identificadas por el plan de ordenamiento territorial, reglamentaciones o estudios técnicos posteriores relacionadas con las mismas.*
- 4. Los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.*

Que el Municipio de Apartadó, atendiendo lo reglado en el Artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 del 2015, presentó una solicitud de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial “Agriban” localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó, mediante oficio con radicado Nro. 300-34-01-59-2212 del 11 de abril de 2024.

Que mediante Auto Nro. 100-03-50-01-0073-2024 del 22 de abril de 2024, se dio inicio al proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial “Agriban” localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó.

Que mediante el Acta Nro.300-01-05-99-0228 del 06 de mayo de 2024, se analizó la

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

información documental y cartográfica entregada por el municipio de Apartadó, como soporte para la concertación del componente ambiental del proyecto Plan Parcial Agriban.

Que a través de Acta Nro.300-01-04-01-0108 del 07 de mayo de 2024, se lleva a cabo reunión con el Municipio de Apartadó para evaluar el componente ambiental del proyecto Plan Parcial “Agriban” localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó, donde como conclusión final, el municipio de Apartadó solicita suspender el proceso de concertación por sesenta (60) días calendario, a fin de realizar los ajustes que se presentan a continuación:

Tema Cartografía

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
Cartografía	DTS	La cartografía de usos del suelo está compuesta por tres shapex, se recomienda unir todos los shapex en uno solo y volver a recalcular las áreas	artículo 1 del decreto 824 de 2021	NO ACEPTADO	mapa 05. USOS DEL SUELO 2023.MXD
		El sistema de coordenadas de la cartografía es magna Colombia oeste, de conformidad con la resolución 471 de 2020, A partir del primero de junio de 2021 toda la cartografía en Colombia deberá tener el nuevo origen único Nacional CTM12	artículo 1 del decreto 824 de 2021	NO ACEPTADO	GDB

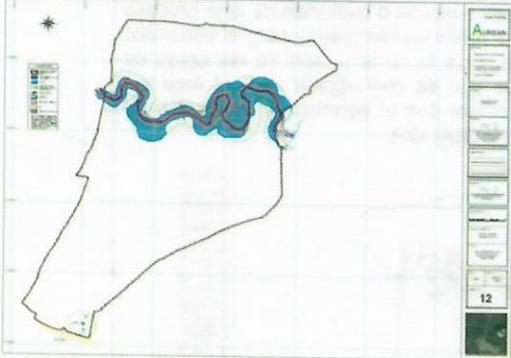
Tema amenazas y riesgos naturales

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
Gestión del riesgo	DTS	Concertado el componente ambiental a largo plazo del POT del municipio de Apartadó del año 2023, que incluye los estudios básicos de gestión del riesgo, particularmente la zonificación de amenaza por inundación a escala 1:5000 del casco urbano y de expansión urbana, se procede a ubicar el área del proyecto plan parcial Agriban en este mapa, verificando que la mayor parte del área de dicho proyecto se ubica en zona de amenaza baja por inundación, coincidiendo con las áreas de tratamientos de desarrollo urbanístico planeadas; solo se diferencian unas franjas con amenaza alta y media por inundación, que corresponden con las franjas de topografía baja y geofomas de origen aluvial reciente (meandros abandonados, llanura de inundación, etc.) a lo largo de la quebrada El Guineo y que coinciden con áreas de tratamientos de conservación (suelo de protección para el recurso hídrico, amenaza por inundación), como muestra la siguiente imagen:	No cumple lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 respecto a los estudios de gestión del riesgo	NO ACEPTADO	P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2024 \1. Plan Parcial AGRIBAN\INFORMACION 03 DE ENERO DE 2024\0.DTS_P_P_AGRIBAN_16112023 .pdf P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLA

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

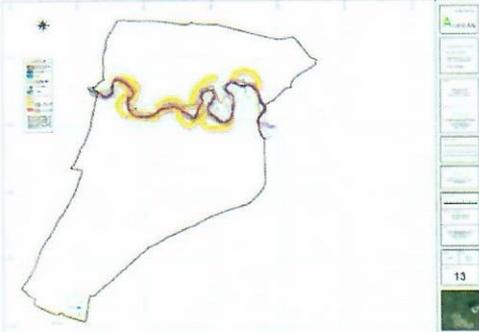
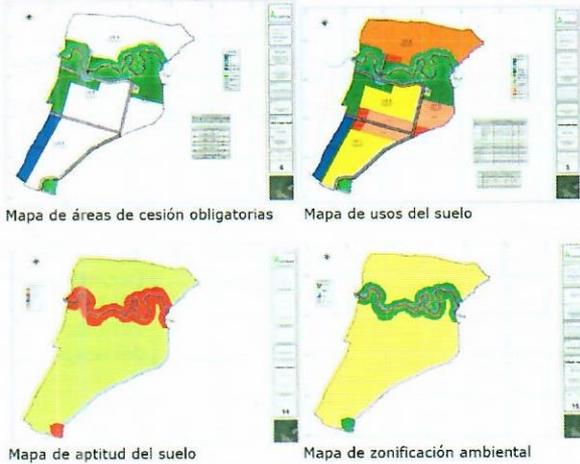
COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
		<div data-bbox="384 254 980 551">  <p data-bbox="384 526 980 551">Amenaza por inundación POT 2023 Tratamiento urbanísticos PP Agribán</p> </div> <p data-bbox="376 574 987 816">Así mismo, el POT 2023 de Apartadó incluye la zonificación de amenaza por movimiento en masa, en este caso por erosión fluvial-socavación de la quebrada El Guineo a escala 1:5000, se procede a ubicar el área del proyecto plan parcial Agriban en este mapa, verificando que, la mayor parte del área del plan parcial se encuentra en amenaza baja por movimiento en masa, solo hacia las márgenes del cauce, se identifica la amenaza media por socavación, coincidiendo con las áreas de tratamientos de conservación, como muestra la siguiente imagen:</p> <div data-bbox="384 846 980 1141">  <p data-bbox="384 1115 980 1141">Amenaza por socavación POT 2023 Tratamiento urbanísticos PP Agribán</p> </div> <p data-bbox="376 1171 987 1474">Se allega el documento técnico de soporte DTS del plan parcial Agriban, que incluye el ítem 7.1.5. GESTIÓN DEL RIESGO, en cuanto a las amenazas naturales, a partir de la información tomada del POT 2023 de Apartadó, indicando la amenaza media por inundación para la franja de la quebrada El Guineo y el resto del predio del plan parcial en amenaza baja por inundación. Cabe aclarar que el mapa de amenaza por inundación se elaboró a escala 1:5000, no 1:25000 como indica el DTS. Así mismo, el mapa de amenaza por inundación allegado, no cumple con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el cual se establece que se debe categorizar la amenaza en alta, media y baja, por lo que se debe ajustar el análisis de la amenaza por inundación y el siguiente mapa:</p>			<p data-bbox="1379 254 1528 642">NEACIÓN/PLA NES PARCIALES/P LANES PARCIALES 202 4\1. Plan Parcial AGRIBAN/INF ORMACION 03 DE ENERO DE 2024\8.Mapas _AUTOCAD_P DF_16 112023</p>

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
		 <p>Mapa de amenaza por inundación Para el análisis de amenaza por inundación del plan parcial Agriban se deberá tener en cuenta los siguientes criterios, de conformidad con el decreto 1077 de 2015: 1. Se debe partir de una topografía actualizada el área del proyecto plan parcial, toda vez que, según la información tomada en la visita de campo, donde se realizó un levantamiento detallado del área con dron, se puede observar que el cauce actual no coincide con el cauce de la topografía allegada. Por ejemplo, a la fecha se tienen meandros abandonados que no están reflejados en la topografía allegada. 2. Se debe elaborar el mapa geomorfológico del área del plan parcial, que muestre el detalle de las geoformas recientes asociadas al cauce de la quebrada El Guineo, geoformas que por su génesis corresponden con áreas de inundación de la quebrada El Guineo. 3. Realizar el análisis hidrológico e hidráulico correspondiente, para diferentes periodos de retorno.</p>			
Gestión del riesgo	DTS	<p>Por medio de imágenes multitemporales, se puede observar la evolución de los meandros de la quebrada El Guineo:</p>  <p>13/01/2022 Tomado de Google Earth 28/01/2023 Tomado de Google Earth 13/01/2024 Tomado de https://www.planet.com/explorer/</p> <p>En cuanto a la amenaza por movimientos en masa, se indica que “se presenta amenaza baja para toda el área del predio de estudio, solo se presenta amenaza alta por movimiento en masas por socavación lateral en partes por donde atraviesa la Quebrada El Gas o Guineo en el predio”. Si bien lo indicado es válido según la información del componente de gestión del riesgo del POT de Apartadó, es importante que el mapa se ajuste según las condiciones actuales del cauce de la quebrada El Guineo, pues la topografía allegada no coincide lo observado en campo. Además, es importante que se contemplen medidas</p>	No cumple lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 respecto a los estudios de gestión del riesgo	NO ACEPTADO	P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2024 \1. Plan Parcial AGRIBAN\INFORMACION 03 DE ENERO DE 2024\0.DTS_P_P_AGRIBAN_16112023.pdf P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2024 41. Plan



“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
		<p>de mitigación estructurales y no estructurales contra la socavación, para prevenir avances o evolución de este proceso que ponga en riesgo las áreas contempladas para el desarrollo urbanístico. Así mismo, para la construcción de las obras de protección estructurales que se contemplan para el área del plan parcial, se debe contar con el permiso de ocupación de cauce por parte de CORPOURABA.</p>  <p>Mapa de amenaza por fenómenos de remoción en masa Es de anotar que el área del plan parcial está por fuera del área de influencia de eventos relacionados a avenidas torrenciales. En todo caso, el POT 2023 de Apartadó considera la amenaza baja por avenidas torrenciales. Es importante considerar la amenaza por inundación en los mapas propuestos de áreas de cesión obligatorias, usos del suelo, propuesta urbana, tratamientos urbanísticos, entre otros, en los que se observa que no se guardan los retiros hídricos para el trazo de una vía principal paralela a la quebrada El Guineo y un puente que cruza el cauce de la misma quebrada, sobre terrenos bajos inundables que en los mapas de aptitud del suelo y de zonificación ambiental aparecen como no aptos para el desarrollo y áreas de protección.</p>  <p>Mapa de áreas de cesión obligatorias Mapa de usos del suelo Mapa de aptitud del suelo Mapa de zonificación ambiental</p> <p>Es importante tener en cuenta que, si bien en el área del plan parcial Agriban no se consideran áreas con condición de riesgo, sí es importante definir las áreas de amenaza por inundación y movimientos en masa -socavación, categorizando la amenaza alta, media y baja, según el decreto 1077 de 2015 y que sirvan de insumo para el planeamiento y desarrollo del proyecto del plan parcial.</p>			<p>Parcial AGRIBAN\INFORMACION 03 DE ENERO DE 2024\8.Mapas_AUTOCAD_PDF_16 112023</p>

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
		El DTS incluye el ítem 8.2.4. Áreas con condición de amenaza, en el que se establece, “Los resultados de los estudios detallados, así como las obras estructurales que se proponen, determinarán el aprovechamiento que se pueda dar en el plan parcial”, en tal sentido es importante considerar que si bien para el área del proyecto del plan parcial no se contemplan áreas con condición de riesgo, pues el desarrollo urbanístico se ubica en zona de amenaza baja por inundación establecida a escala 1:5000, sí es importante identificar en la franja correspondiente al cauce de la quebrada El Guineo y sus zonas inundables con criterio topográfico, geomorfológico e hidrológico, como insumo para definir los demás elementos de planificación y ordenamiento del área del proyecto del plan parcial. Así mismo, establecer medidas estructurales y no estructurales para el control de la socavación lateral del cauce de la quebrada El Guineo, dejando la condición que previo a la ejecución del proyecto se deben ejecutar las obras de mitigación contra la socavación, para lo cual se debe obtener el permiso de ocupación de cauce por parte de CORPOURABA.			

Observaciones de la Estructura Ecológica

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
Estructura Ecológica Principal	DTS	La Estructura Ecológica Principal propuesta para el plan parcial, se armoniza a la definida en el POT de Apartadó de acuerdo con los atributos Áreas de Importancia ambiental tales como las áreas de retiros de fuentes hídricas, las áreas de recarga del acuífero del Golfo de Urabá (directa e indirecta de importancia media y alta del acuífero profundo) y las áreas Estratégicas Asociadas a las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los POMCA Río León y Río Turbo – Currulao. Sin embargo, las áreas de retiro propuesta para el plan parcial, no son acordes de acuerdo a las condiciones actuales del sitio. En campo se corroboró que en la quebrada el Guineo existen algunos bajos y una Madre vieja que no se armonizan mediante el traslaparse con los suelos de protección del recurso hídrico propuesto, para lo cual se deben establecer las áreas de retiros teniendo en cuenta estas geoformas que existen actualmente en el sitio. Este criterio aplica a lo descrito en las observaciones del componente de gestión de riesgo.	Decreto 1077 de 2015 respecto a la Estructura Ecológica Principal	NO ACEPTADO	Documento DTS Paginas entre 39 - 51

Observaciones del Componente Biótico

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
Componente Biótico	DTS	En el ítem componente biótico del DTS realiza descripción general de la flora y fauna presente en el plan parcial. Resalta que por su historia pasada el cual prevalecía el monocultivo de banano, el	Decreto 1077 de 2015 respecto a la Estructura Ecológica Principal	NO ACEPTADO	Documento DTS Paginas entre 39 - 51

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
		corredor biológico presente por la quebrada el Guineo y su vegetación rípiara asociada, no representa un corredor de gran importancia para el tránsito de especies silvestres. Sin embargo, en el DTS no existe un inventario detallado de la flora sujeta a aprovechamiento, lo cual se hace necesario para tramitar el Aprovechamiento Forestal Único y al mismo tiempo el plan de manejo de fauna. En el sitio se verifico que se había realizado una tala rasa reciente en los suelos de protección del recurso hídrico propuesto en la quebrada el Guineo, sin que esta Corporación haya tenido conocimiento u otorgado permiso ambiental.			

Que CORPOURABA evidenciando la importancia, pertinencia y necesidad de la evaluación requerida para perfeccionar el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó, atenderá la solicitud realizada por el Municipio de Apartadó, concediendo sesenta (60) días calendario para que atienda las observaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el proceso concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial “Agriban” localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó, por el término de sesenta (60) días calendario, para que presente ajustes al proyecto conforme a las observaciones realizadas en el Acta Nro.300-01-04-01-0108 del 07 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Apartadó, deberá radicar oficialmente ante CORPOURABA la información complementaria, dentro del término de sesenta (60) días calendario. En caso contrario se entenderá que el Municipio ha desistido del proceso y se ordenará el archivo definitivo de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: CORPOURABA proporcionará aclaraciones y asistencia técnica al Municipio de Apartadó en caso de que lo solicite y en el marco del presente proceso de concertación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Apartadó, a través de su representante legal o por quien este autorice en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

“Por el cual se suspende el proceso concertación de los asuntos ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede ante el Director General Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ferney Orejuela Moreno		08-05-2024
Revisó:	Juliana Chica Londoño		08-05-2024
Aprobó:	Juliana Chica Londoño		08-05-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



ACTA DE REUNIÓN

R-MJ-17

06

TRD :	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	300	01	01	01	0108

Fecha:	07 de mayo de 2024
Objeto:	Reunión externa de la presentación a las observaciones ambientales relacionadas con el proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial Agriban del municipio de Apartadó.
Lugar:	Sede central de CORPOURABA Apartadó
Hora:	02:00 pm
Duración:	2 horas
Nombre y Apellidos Coordinador de la Reunión:	Alexis Cuesta

1. PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	AREA / ENTIDAD
Alexis Cuesta	Director General	CORPOURABA
Daniel Elías Cuesta	Contratista	CORPOURABA
Carlos Arturo Orrego	Contratista	CORPOURABA
Juan Guillermo Cano U.	Contratista	CORPOURABA
Ferney Orejuela Moreno	Contratista	CORPOURABA
Andrés Felipe Hernández	Técnico Administrativo	CORPOURABA
Carmen Alicia Montalvo	Practicante	CORPOURABA
Juan David Cartagena	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	Alcaldía de Apartadó

2. NO ASISTEN CON EXCUSA (Cuando aplique):

NOMBRE Y APELLIDOS	AREA/ENTIDAD	CAUSA

3. ORDEN DEL DIA:

(Si aplica, entre otros temas/actividades el orden del día podrá incluir la revisión de los compromisos de actas anteriores, compromisos adquiridos, estrategias, responsables y fechas de cumplimiento)

Nº	TEMA /ACTIVIDAD
1	Reunión externa de la presentación a las observaciones ambientales relacionadas con el proceso de conertación ambiental del proyecto Plan Parcial Agriban del municipio de Apartadó.
2	Observaciones y recomendaciones

4. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

4.1. Antecedentes

- El secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Apartadó radicó en CORPOURABA, mediante oficio Nro. 300-34-01-59-2212 del 11 de abril de 2024, los documentos para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban, los documentos que fueron revisados mediante listado de chequeo del día 12 de abril de 2024.
- Que mediante radicado No. 100-03-50-01-0073-2024 del 22 de abril de 2024, se genera el auto de inicio para el inicio de la concertación ambiental de la modificación del proyecto Plan Parcial Agriban del municipio de Apartadó.
- Que el día 22 de abril de 2024, se declara iniciada la concertación ambiental de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial Agriban del municipio de Apartadó.
- Que mediante la resolución No. 100-03-20-99-0619-2024 del 6 de mayo de 2024, se designa al equipo técnico interdisciplinario que se encargará de evaluar y concertar el componente ambiental del proyecto Plan Parcial Agriban del municipio de Apartadó.

De acuerdo con la información presentada, a continuación, se detalla las respuestas de las observaciones ambientales:

4.2. Observaciones

4.2.1 Usos del suelo y densidades de desarrollo.

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Usos del suelo y densidades de desarrollo	DTS	El área del plan parcial se encuentra completamente en suelo de expansión, lo cual es viable de acuerdo con la normatividad vigente	Artículo 2.2.2.1.4.1.3 del Decreto 1077 de 2015	ACEPTADO	
		<ul style="list-style-type: none">• Se plantearon cuatro (4) unidades de actuación urbanística• Se establecen:<ul style="list-style-type: none">-Áreas verdes recreacionales: 15%-Cesiones para equipamientos y	Artículos 2.2.4.1.4.2, 2.2.4.1.6.1.2 y 2.2.4.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015	ACEPTADO	DTS pagina 97-103 Proyecto de Decreto paginas 6-12

		<p>zonas verdes de nivel superior a escala de barrio o zona: 5%</p> <p>-Servicios colectivos: 7%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se plantea el sistema de espacio público y equipamientos • La delimitación de las áreas de espacio público destinada • El plan parcial propone 7 tipos de usos del suelo (Componente de servicios públicos, Uso residencial neto, Vivienda Discontinua no VIS, VIS, Comercial y de servicios, equipamientos y espacio público) 			
--	--	--	--	--	--

4.2.2 Tema Cartografía

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
CARTOGRAFIA	DTS	La cartografía de usos del suelo está compuesta por tres shapes, se recomienda unir todos los shapes en uno solo y volver a recalcular las áreas	artículo 1 del decreto 824 de 2021	NO ACEPTADO	mapa 05. USOS DEL SUELO 2023.MXD
	DTS	El sistema de coordenadas de la cartografía es magna Colombia oeste, de conformidad con la resolución 471 de 2020, A partir del primero de junio de 2021 toda la cartografía en Colombia deberá tener el nuevo origen único Nacional CTM12	artículo 1 del decreto 824 de 2021	NO ACEPTADO	GDB
	DTS	Los mapas contienen los elementos básicos de cartografía (Norte, leyenda, localización general, escala, sistema de referencia, título)	artículo 1 del decreto 824 de 2021	ACEPTADO	GBB

4.2.3 Tema amenazas y riesgos naturales



Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Gestión del riesgo	DTS	<p>Concertado el componente ambiental a largo plazo del POT del municipio de Apartadó del año 2023, que incluye los estudios básicos de gestión del riesgo, particularmente la zonificación de amenaza por inundación a escala 1:5000 del casco urbano y de expansión urbana, se procede a ubicar el área del proyecto plan parcial Agriban en este mapa, verificando que la mayor parte del área de dicho proyecto se ubica en zona de amenaza baja por inundación, coincidiendo con las áreas de tratamientos de desarrollo urbanístico planeadas; solo se diferencian unas franjas con amenaza alta y media por inundación, que corresponden con las franjas de topografía baja y geformas de origen aluvial reciente (meandros abandonados, llanura de inundación, etc) a lo largo de la quebrada El Guineo y que coinciden con áreas de tratamientos de conservación (suelo de protección para el recurso hídrico, amenaza por inundación), como muestra la siguiente imagen:</p> <p>Amenaza por inundación POT 2023 Tratamiento urbanísticos PP Agribán</p> <p>Así mismo, el POT 2023 de Apartadó incluye la zonificación de amenaza por movimiento en masa, en este caso por erosión fluvial-socavación de la quebrada El Guineo a escala 1:5000, se procede a ubicar el área del proyecto plan parcial Agriban en este mapa, verificando que, la mayor parte del área del plan parcial se encuentra en amenaza baja por movimiento en masa, solo hacia las márgenes del cauce, se identifica la amenaza media por socavación, coincidiendo con las áreas de tratamientos de conservación, como muestra la siguiente imagen:</p> <p>Amenaza por socavación POT 2023 Tratamiento urbanísticos PP Agribán</p> <p>Se allega el documento técnico de soporte DTS del plan parcial</p>	No cumple lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 respecto a los estudios de gestión del riesgo	Concepto normativo no aceptado	<p>P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2024 \1. Plan Parcial AGRIBAN\INFORMACION 03 DE ENERO DE 2024\0.DTS_PP_AGRIBAN_16112023.pdf</p> <p>P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 202 4\1. Plan Parcial AGRIBAN\INFORMACION 03 DE ENERO DE 2024\8.Mapas_AUTOCAD_PDF_16112023</p>

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>Agriban, que incluye el ítem 7.1.5. GESTIÓN DEL RIESGO, en cuanto a las amenazas naturales, a partir de la información tomada del POT 2023 de Apartadó, indicando la amenaza media por inundación para la franja de la quebrada El Guineo y el resto del predio del plan parcial en amenaza baja por inundación. Cabe aclarar que el mapa de amenaza por inundación se elaboró a escala 1:5000, no 1:25000 como indica el DTS. Así mismo, el mapa de amenaza por inundación allegado, no cumple con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el cual se establece que se debe categorizar la amenaza en alta, media y baja, por lo que se debe ajustar el análisis de la amenaza por inundación y el siguiente mapa:</p> <p>Mapa de amenaza por inundación</p> <p>Para el análisis de amenaza por inundación del plan parcial Agribán se deberá tener en cuenta los siguientes criterios, de conformidad con el decreto 1077 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe partir de una topografía actualizada el área del proyecto plan parcial, toda vez que, según la información tomada en la visita de campo, donde se realizó un levantamiento detallado del área con dron, se puede observar que el cauce actual no coincide con el cauce de la topografía allegada. Por ejemplo, a la fecha se tienen meandros abandonados que no están reflejados en la topografía allegada. 2. Se debe elaborar el mapa geomorfológico del área del plan parcial, que muestre el detalle de las geoformas recientes asociadas al cauce de la quebrada El Guineo, geoformas que por su génesis corresponden con áreas de inundación de la quebrada El Guineo. 3. Realizar el análisis hidrológico e hidráulico correspondiente, para diferentes periodos de retorno. 			
Gestión del Riesgo	DTS	Por medio de imágenes multitemporales, se puede observar la evolución de los meandros de la quebrada El Guineo:	No cumple lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 respecto a los	Concepto normativo no aceptado	P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2024 1. Plan Parcial AGRIBAN\INFORMA



Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>13/01/2022 Tomado de Google Earth 28/01/2023 Tomado de Google Earth</p> <p>13/01/2024 Tomado de https://www.planet.com/explorer/</p> <p>En cuanto a la amenaza por movimientos en masa, se indica que “se presenta amenaza baja para toda el área del predio de estudio, solo se presenta amenaza alta por movimiento en masas por socavación lateral en partes por donde atraviesa la Quebrada El Gas o Guineo en el predio”. Si bien lo indicado es válido según la información del componente de gestión del riesgo del POT de Apartadó, es importante que el mapa se ajuste según las condiciones actuales del cauce de la quebrada El Guineo, pues la topografía allegada no coincide lo observado en campo. Además, es importante que se contemplen medidas de mitigación estructurales y no estructurales contra la socavación, para prevenir avances o evolución de este proceso que ponga en riesgo las áreas contempladas para el desarrollo urbanístico. Así mismo, para la construcción de las obras de protección estructurales que se contemplen para el área del plan parcial, se debe contar con el permiso de ocupación de cauce por parte de CORPOURABA.</p> <p>Mapa de amenaza por fenómenos de remoción en masa</p> <p>Es de anotar que el área del plan parcial está por fuera del área de influencia de eventos relacionados a avenidas torrenciales. En todo caso, el POT 2023 de Apartadó considera la amenaza baja por avenidas torrenciales.</p> <p>Es importante considerar la amenaza por inundación en los mapas propuestos de áreas de cesión obligatorias, usos del suelo, propuesta urbana, tratamientos urbanísticos, entre otros, en los que se observa que no se guardan los retiros hídricos para el trazo de una vía principal paralela a la quebrada El Guineo y un puente que cruza el cauce de la misma</p>	estudios de gestión del riesgo		<p>CION 03 DE ENERO DE 2024\0.DTS_PP_AGRIBAN_16112023.pdf</p> <p>P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 202</p> <p>4\1. Plan Parcial AGRIBAN\INFORMACION 03 DE ENERO DE 2024\8.Mapas_AUTOCAD_PDF_16 112023</p>

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>quebrada, sobre terrenos bajos inundables que en los mapas de aptitud del suelo y de zonificación ambiental aparecen como no aptos para el desarrollo y áreas de protección.</p> <p>Mapa de áreas de cesión obligatorias Mapa de usos del suelo</p> <p>Mapa de aptitud del suelo Mapa de zonificación ambiental</p> <p>Es importante tener en cuenta que, si bien en el área del plan parcial Agriban no se consideran áreas con condición de riesgo, sí es importante definir las áreas de amenaza por inundación y movimientos en masa -socavación, categorizando la amenaza alta, media y baja, según el decreto 1077 de 2015 y que sirvan de insumo para el planeamiento y desarrollo del proyecto del plan parcial.</p> <p>El DTS incluye el ítem 8.2.4.Áreas con condición de amenaza, en el que se establece, "Los resultados de los estudios detallados, así como las obras estructurales que se proponen, determinarán el aprovechamiento que se pueda dar en el plan parcial", en tal sentido es importante considerar que si bien para el área del proyecto del plan parcial no se contemplan áreas con condición de riesgo, pues el desarrollo urbanístico se ubica en zona de amenaza baja por inundación establecida a escala 1:5000, sí es importante identificar en la franja correspondiente al cauce de la quebrada El Guineo y sus zonas inundables con criterio topográfico, geomorfológico e hidrológico, como insumo para definir los demás elementos de planificación y ordenamiento del área del proyecto del plan parcial. Así mismo, establecer medidas estructurales y no estructurales para el control de la socavación lateral del cauce de la quebrada El Guineo, dejando la condición que previo a la ejecución del proyecto se deben ejecutar las obras de</p>			



Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		mitigación contra la socavación, para lo cual se debe obtener el permiso de ocupación de cauce por parte de CORPOURABA.			

4.2.4 Observaciones de la Estructura Ecológica

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Estructura Ecológica Principal	DTS	La Estructura Ecológica Principal propuesta para el plan parcial, se armoniza a la definida en el POT de Apartadó de acuerdo con los atributos Áreas de Importancia ambiental tales como las áreas de retiros de fuentes hídricas, las áreas de recarga del acuífero del Golfo de Urabá (directa e indirecta de importancia media y alta del acuífero profundo) y las áreas Estratégicas Asociadas a las Áreas de Protección y Conservación Ambiental de los POMCA Río León y Río Turbo – Currulao. Sin embargo, las áreas de retiro propuesta para el plan parcial, no son acordes de acuerdo a las condiciones actuales del sitio. En campo se corroboró que en la quebrada el Guineo existen algunos bajos y una Madrevieja que no se armonizan mediante el traslaparse con los suelos de protección del	Decreto 1077 de 2015 respecto a la Estructura Ecológica Principal	Concepto normativo no aceptado	Documento DTS Páginas entre 39 - 51

Componente	Etapas-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		recurso hídrico propuesto, para lo cual se deben establecer las áreas de retiros teniendo en cuenta estas geoformas que existen actualmente en el sitio. Este criterio aplica a lo descrito en las observaciones del componente de gestión de riesgo.			

4.2.5 Observaciones del Componente Biótico

Componente	Etapas-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Componente Biótico	DTS	En el ítem componente biótico del DTS realiza descripción general de la flora y fauna presente en el plan parcial. Resalta que por su historia pasada el cual prevalecía el monocultivo de banano, el corredor biológico presente por la quebrada el Guineo y su vegetación rípiara asociada, no representa un corredor de gran importancia para el tránsito de especies silvestres. Sin embargo, en el DTS no existe un inventario detallado de la flora sujeta a aprovechamiento, lo cual se hace necesario para tramitar el Aprovechamiento Forestal Único y al mismo tiempo el plan de manejo de fauna. En el sitio se verifico que se había realizado una tala rasa reciente en los suelos de protección del recurso hídrico propuesto en la quebrada el Guineo,	Decreto 1077 de 2015 respecto a la Estructura Ecológica Principal	Concepto normativo no aceptado	Documento DTS Paginas entre 39 - 51

		sin que esta Corporación haya tenido conocimiento u otorgado permiso ambiental.			
--	--	---	--	--	--

4.2.6 Observaciones servicios públicos

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Servicios Públicos	Documento Técnico de Soporte - Proyecto de Acuerdo	<p>Para asegurar el suministro de agua potable, el Plan Parcial estima una demanda de 33.27 litros por segundo. Debido a que el perímetro sanitario y el área de prestación del servicio de acueducto no abarca el área del plan parcial, la empresa Aguas Regionales EPM ha otorgado una viabilidad condicionada para este suministro y gestión del vertimiento de aguas residuales, sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos y legales por parte del usuario.</p> <p>Para satisfacer estas necesidades de abastecimiento, el usuario propone la construcción de pozos profundos seguida de un proceso de potabilización adecuado. En línea con esta propuesta, se han obtenido dos permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas de CORPOURABA, los cuales están registrados bajo los expedientes 009-2024 y 010-2024.</p> <p>Para la gestión de las aguas lluvias del plan parcial el usuario contempla la conformación de una red de drenaje</p>	ARTÍCULO 2.2.4.1.1.3 del decreto 1077 de 2015	Concepto Normativo Aceptado	DTS Pag 66 - 79 Proyecto de Acuerdo CAP II

		<p>con 3 puntos de descoles los cuales tienen como receptor a la quebrada el Guineo.</p> <p>Se presentan planos del trazado de las redes y detalles de estas.</p> <p>Para el diseño específico de cada uno de los sistemas de gestión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado el usuario deberá tener presente lo dispuesto requerimientos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, entre otros exigidos por la empresa Aguas Regionales EPM; así como lo establecido en la resolución 0330 de 2017 y demás normas aplicables.</p>			
--	--	--	--	--	--

4.2.7 Observaciones del Componente del Recurso Hídrico.

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Recurso hídrico	DTS	<p>Aguas Superficiales: Quebrada El Guineo</p> <p>El proyecto "Plan Parcial Agriban" se encuentra atravesado por la quebrada El Guineo, Aunque para esta quebrada no se estipula específicamente una ronda hídrica, el proyecto ha implementado un área de retiro superior a los 30 metros recomendados, lo cual cumple con las normativas ambientales generales para la protección de recursos hídricos superficiales.</p> <p>Zonas de recarga: Todo el predio del</p>	<p>El Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 establece que las rondas hídricas protectoras deben tener un aislamiento de un máximo de hasta treinta (30) metros.</p> <p>Acuerdo 005 de 2020, Lineamientos para la gestión de las aguas subterráneas, anexo Medidas de manejo de aguas subterráneas</p>	Concepto normativo aceptado.	DTS

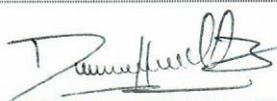


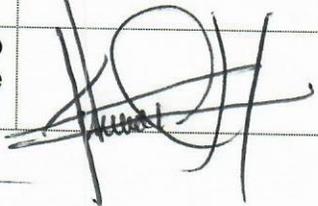
		<p>"Plan Parcial Agriban" se encuentra en una zona de recarga de importancia media del acuífero del Golfo de Urabá.</p> <p>El proyecto cumple con las medidas de manejo del acuífero, donde se estipula que el porcentaje de ocupación para el suelo urbano debe ser máximo del 80%. Sin embargo, el proyecto "Plan Parcial Agriban" presenta un desarrollo con un 66% de ocupación, estando por debajo del límite máximo permitido.</p>		
		<p>El proyecto debe estar conectado al sistema de Alcantarillado del municipio de Apartadó puesto que en este sitio está categorizado como área de importancia media según la zonificación del plan de Manejo del Acuífero Subterráneo del Golfo de Urabá y el vertimiento en este sitio está prohibido.</p>		DTS

5. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

El municipio de Apartadó solicita una suspensión de dos (2) meses de los de concertación ambiental del plan parcial Agriban del municipio de Apartadó, para poder realizar los ajustes relacionados con cartografía, gestión del riesgo, estructura ecológica principal y componente biótico.

6. FIRMA DE LOS PARTICIPANTES (Cuando aplique):

NOMBRE Y APELLIDOS	AREA/ENTIDAD	FIRMA
Alexis Cuesta	Dirección General/CORPOURABA	
Daniel Elías Cuesta	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental/CORPOURABA	

Carlos Arturo Orrego	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental/CORPOURABA	Carlos Orrego.
Juan Guillermo Cano U.	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial/CORPOURABA	Juan G. C. U.
Ferney Orejuela Moreno	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial/CORPOURABA	
Andrés Felipe Hernández	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental/CORPOURABA	Andrés Hernández
Carmen Alicia Montalvo	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial/CORPOURABA	Carmen Montalvo.
Juan David Cartagena	Planeación y Ordenamiento Territorial/Alcaldía de Apartadó	


 FIRMA DEL COORDINADOR DE LA REUNIÓN





